



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0135-2026-MPP/A

Puno, 23 de febrero del 2026

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

##### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Es esencial recordar que el Día Internacional de la Mujer tiene un trasfondo profundo y está marcado por luchas sociales y activismo a lo largo de la historia. Esta fecha conmemora los esfuerzos de las mujeres que han luchado por sus derechos en un contexto de opresión y desigualdad.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL VIII PUNO, en el marco de conmemorar el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, este 8 de marzo, además de expresar un profundo reconocimiento a las heroínas del COVID 19 del Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional VIII Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

##### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

**Lic. Antonieta Quispe Mendoza**

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la Lic. Antonieta Quispe Mendoza, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE